

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que se han recibido respuestas de diversas entidades, ingresa al despacho para proveer.



Juliana Arias Escobar

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO	17873408900120230034100
DEMANDANTE	Yenny Lorena Pérez Henao en representación de la menor de edad M.A.H.P.
DEMANDADO	Cristian Mauricio Henao Ospina

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades, frente a la comunicación del decreto de la medida cautelar de embargo de los dineros que por cualquier concepto tenga allí depositados el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 037



Juliana Arias Escobar
Secretaria